



REF.: MODIFICA RESOLUCIONES QUE INDICA EN EL SENTIDO QUE SE SEÑALA

RES. EXENTA N° J -1113

PUERTO MONTT, 15 JUN. 2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- b) La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) Ley N° 20.798 de 06 de diciembre de 2014, que fija el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2015.
- d) Ord. N° 151 de fecha 06 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos, sobre que requiere pronunciamiento solicitando las gestiones ante el Ministerio de Agricultura, tendientes a declarar situación de Emergencia Agrícola a las comunas que indica.
- e) Oficio Ordinario N° 169 de fecha 06 de marzo de 2015 de la Intendencia Regional de Los Lagos, que solicita al Ministerio de Agricultura, la declarar situación de emergencia agrícola, a las comunas de San Pablo, Osorno, San Juan de la Costa, Río Negro, Purranque, Puyehue, Puerto Octay, Frutillar, Llanquihue, Fresia, Los Muermos, Puerto Varas, Puerto Montt, Cochamó, Calbuco, Quemchi, Castro, Chonchi y Quellón, y acompaña los documentos fundantes, según lo dispuesto en el Ord. N° 85 de fecha 27 de enero de 2009 del Ministerio de Agricultura, y el Ord. N° 1451 de fecha 27 de enero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.
- f) Resolución Exenta N° 99, de fecha 09 de marzo de 2015 del Ministerio de Agricultura, que define como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico severo que ha afectado a las comunas de San Pablo, Osorno, San Juan de la Costa, Río Negro, Purranque, Puyehue, Puerto Octay, Frutillar, Llanquihue, Fresia, Los Muermos, Puerto Varas, Puerto Montt, Cochamó, Calbuco, Quemchi, Castro, Chonchi y Quellón de la Región de los Lagos, y otorga las ayudas para los productores agrícolas y habitantes rurales de dichas localidades.
- g) Oficio Ordinario N° 186 de fecha 17 de marzo de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos, que solicita realizar gestiones para ampliar comunas en situación de Emergencia Agrícola.
- h) Oficio Ordinario N° 196 de fecha 17 de marzo de 2015 de la Intendencia Regional de Los Lagos, que solicita al Ministerio de Agricultura, ampliar a las comunas de Maullín, Ancud, Dalcahue, Curaco de Vélez, Quinchao, Puqueldón, Queilen, Hualaihué, Chaitén, Futaleufú y Palena, la situación de emergencia agrícola;
- i) Resolución Exenta N° 129 de fecha 20 de marzo de 2015, del Ministerio de Agricultura, que define situación de emergencia agrícola por los efectos derivados del déficit hídrico severo que afecta a las comunas de Maullín, Ancud, Dalcahue, Curaco de Vélez, Quinchao, Puqueldón, Queilen, Hualaihué, Chaitén, Futaleufú y Palena en la Región de Los Lagos, y otorga las ayudas para los productores agrícolas y habitantes rurales de dichas localidades.
- j) Resolución N° 780 de la Subsecretaría del Interior de fecha 23 de abril de 2015, que transfiere fondos para pagar gastos de emergencia, destinados a la compra, transporte y distribución de forraje para la producción bovina de familias y habitantes rurales de la Región de Los Lagos, afectados por déficit hídrico;
- k) Oficio Ordinario N° 437 de fecha 9 de junio de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de Los Lagos;
- l) Oficio Ordinario N° 469 de fecha 12 de junio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de Los Lagos;
- m) Resolución Exenta N° 1103 de fecha 11 de junio de 2015 de la Intendencia Regional de Los Lagos;
- n) Resolución Exenta N° 1105 de fecha 11 de junio de 2015 de la Intendencia Regional de Los Lagos;
- o) Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que por medio de las Resoluciones Exentas N° 1103 y 1105, ambas de fecha 11 de junio

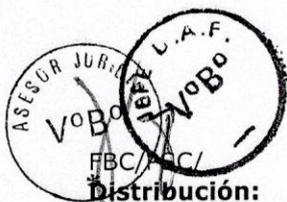
RESUELVO:

PRIMERO: Elimínense, de las nóminas de pago informadas por el Oficio Ordinario N° 437 de fecha 9 de junio de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de Los Lagos, en relación al Oficio Ordinario N° 469 de fecha 12 de junio de 2015 de la misma repartición a los siguientes ciudadanos, no siendo en consecuencia aptos para pago:

NOMBRE	RUT	COMUNA	SECTOR	MOTIVO
MARILÚ DEL CARMEN CÁRDENAS BARRERA	13.167.783-9	MAULLIN	PEÑOL	Cónyuge Usuaria de Indap, y recibió dicho beneficio
ADOLFO SEGUNDO URIBE AGUILAR	5.103.545-5	P.MONTT	Maillen	Usuario de INDAP, recibió beneficio
JOSÉ SIXTO REYES ALMONACID	5.446.675-7	P.MONTT	Maillen	Cónyuge Usuaria de Indap, y recibió dicho beneficio

SEGUNDO: En todo lo demás, las Resoluciones Exentas N° 1103 y 1105, ambas de fecha 11 de junio de 2015 de la Intendencia Regional de Los Lagos, mantienen su vigencia y efectos en relación a los beneficios aportados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS GALLARDO GALLARDO
INTENDENTE REGIONAL(S)
DE LOS LAGOS

Distribución:

- SEREMI de Agricultura Región de Los Lagos.
- Banco Estado
- Archivo Depto. Administración y Finanzas Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Jurídico Intendencia Regional de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Lagos